

PRODUCCION MINERA LA RICA PROMINRI S.A. "EN LIQUIDACION"

Machala, 12 de Septiembre del 2011.

Sr.

Carlos Murrieta Mora.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL ORO.

En su despacho.

De mis consideraciones:

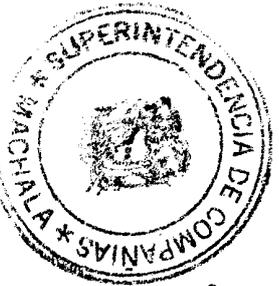
Con el presente informo a usted, que se han realizado las siguientes transferencias de acciones que a continuacion detallo:

FECHA TRANSF.	TITULO #	ACCIO. TRANS.	CEDENTE	SERIE DEL - AL	TOTAL SUSCRITO	ACCIONES PAGADAS	CESIONARIO	No. CEDULA
04-07-2007	147	660	ALVARADO PACHECO JORGE AURELIO	01229-15540	264.00	264.00	PASTOR BLACIO JOHN LAUTARO	070128941-5
04-07-2007	266	330	SANCHEZ MOCHA ANGEL SERAFIN	40023-40348	132.00	132.00	PASTOR BLACIO JOHN LAUTARO	070128941-5
04-07-2007	352	330	QUEZADA ROMERO SEGUNDO ARTURO	35459-35784	132.00	132.00	PASTOR BLACIO JOHN LAUTARO	070128941-5
01-10-2010	218	330	LOGROÑA SALINASLUZ AURORA	24375-24700	132.00	132.00	PASTOR BLACIO JOHN LAUTARO	070128941-5
08-08-2011	234	330	MENDIETA GUZMAN TERESA DE JESUS	29591-29916	132.00	132.00	PASTOR BLACIO JOHN LAUTARO	070128941-5
10-09-2007	181	330	ESPINOZA ESPINOZA ANGEL RICARDO	12313-12638	132.00	132.00	BERZUZAPROCEL ROMULO GONZALO	070003036-5
10-09-2007	180	330	ESPINOZA SANCHEZFRANCISCO	11987-12638	132.00	132.00	BERZUZAPROCEL ROMULO GONZALO	070003026-5
10-09-2007	182	330	ESPINOZA ESPINOZA HARALDO RUBEN	12639-12964	132.00	132.00	BERZUZAPROCEL ROMULO GONZALO	070003026-5

Particular que informo a usted.

Atentamente,


Ing. Loreta Vargas F.
LIQUIDADORA



15 SEP 2011

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En el Cantón Camilo Ponce Enríquez, Provincia del Azuay a los cuatro días del mes de julio del año dos mil seis, comparecen libre y voluntariamente por una parte el señor señor Jorge Aurelio Alvarado Pacheco portador de la C.I. 070109780-0, sin impedimento alguno para contratar y quien lo hace en calidad de cesionario, por otra parte comparece en calidad de cedente el señor John Lautaro Pastor Blacio portador de C.I. No. 070128941-5, igualmente sin impedimento alguno para contratar y conviene establecer el presente acuerdo al tenor de las cláusulas que a continuación se detalla:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El cedente Señor Alvarado Pacheco Jorge Aurelio es propietario de dos Título No. 147 contenido de 660 acciones con los números 01229 al 015540 de la Compañía Producción Minera "La Rica" PROMINRI S.A., por un valor de 0.40 Dólares americanos cada acción; acciones liberadas ordinarias y nominativas.

SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Mediante el presente contrato el cedente Señor Alvarado Pacheco Jorge Aurelio transfiere sus derechos sobre estas acciones, es decir el dominio total de las mismas sin reservarse ningún derecho real sobre estas acciones y lo hace a favor de el señor John Lautaro Pastor Blacio, quien como dueño solicita a la Gerencia de la Compañía PROMINRI S.A., que se anote esta transferencia en el libro de Accionistas y se lo considere en lo posterior como miembro de la Junta General de Accionistas de dicha compañía con todos los deberes y derechos que de acuerdo a la Ley de Compañías tienen los Accionistas en el Ecuador.

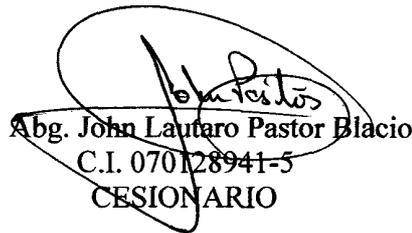
TERCERA: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES QUE EMITA LA COMPAÑÍA PRODUCCION MINERA "LA RICA" PROMINRI S.A. EN EL AUMENTO DE CAPITAL.- Mediante el presente contrato igualmente el cedente Señor John Lautaro Pastor Blacio transfiere a favor del cesionario todas las acciones que emita la Compañía Producción Minera "La Rica" PROMINRI S.A.

CUARTA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA.- El valor de la presente transferencia es el valor nominal de las acciones pagaderos en moneda de curso legal y de amplia y libre circulación a la firma del presente contrato.

Leído que les fue a las partes, estas se ratifican en sus contenidos y para constancia de todo lo actuado lo dejan firmado por duplicado.



Sr. Alvarado Pacheco Jorge Aurelio
C.I. 070109780-0
CEDENTE



Abg. John Lautaro Pastor Blacio
C.I. 070128941-5
CESIONARIO

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En el Cantón Camilo Ponce Enríquez Provincia del Azuay a los tres días del mes de Julio del año dos mil siete, comparecen libre y voluntariamente por una parte el señor Abogado John Lautaro Pastor Blacio portador de la C.I. 070128941-5, sin impedimento alguno para contratar y quien lo hace en calidad de cesionario, por otra parte comparece en calidad de cedente el Señor SEGUNDO ARTURO QUEZADA ROMERO portador de C.I. 0100294537, igualmente sin impedimento alguno para contratar y convienen establecer el presente acuerdo al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan.

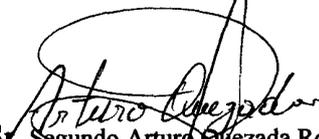
PRIMERA: ANTECEDENTES.-El cedente Señor SEGUNDO ARTURO QUEZADA ROMERO es propietario de 1 paquete accionario contenido de 330 acciones cada uno de la Compañía Producción Minera "La Rica" PROMINRI S.A., por un valor de 0.40 Dólares americanos cada acción; acciones liberadas ordinarias y nominativas.

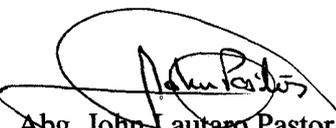
SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Mediante el presente contrato el cedente Señor SEGUNDO ARTURO QUEZADA ROMERO transfiere sus derechos sobre estas acciones, es decir el dominio total de las mismas sin reservarse ningún derecho real sobre estas acciones y lo hace a favor de el señor Abogado John Lautaro Pastor Blacio, quien como dueño solicita a la Gerencia de la Compañía PROMINRI S.A. que se anote esta transferencia en el libro de Accionistas y se lo considere en lo posterior como miembro de la Junta General de Accionistas de dicha compañía con todos los deberes y derechos que de acuerdo a la Ley de Compañías tienen los Accionistas en el Ecuador.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES QUE EMITA LA COMPAÑÍA PRODUCCIÓN MINERA "LA RICA" PROMINRI S.A. EN EL AUMENTO DE CAPITAL.- Mediante el presente contrato igualmente el cedente Señor SEGUNDO ARTURO QUEZADA ROMERO transfiere a favor del cesionario todas las acciones que emita la Compañía Producción Minera "La Rica" PROMINRI S.A.

CUARTA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA.- El valor de la presente transferencia es el valor nominal de las acciones pagaderos en moneda de curso legal y de amplia y libre circulación a la firma del presente contrato.

Leído que les fue a las partes, estas se ratifican en sus contenidos y para constancia de todo lo actuado lo dejan firmado por duplicado.


Sr. Segundo Arturo Quezada Romero
C.I. . 0100294537
CEDENTE


Abg. John Lautaro Pastor Blacio
C.I. 0701289415
CESIONARIO


Martene Mosquera Apolo

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En el Cantón Camilo Ponce Enríquez, Provincia del Azuay a los diez días del mes de septiembre del año dos mil siete, comparecen libre y voluntariamente por una parte el señor Rómulo Gonzalo Berzoza Procel portador de la C.I. 070003026-5, sin impedimento alguno para contratar y quien lo hace en calidad de cesionario, por otra parte comparece en calidad de cedente el señor Francisco Wenceslao Espinoza Sánchez portador de C.I. No. 070014960-2, igualmente sin impedimento alguno para contratar y conviene establecer el presente acuerdo al tenor de las cláusulas que a continuación se detalla:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El cedente Señor Francisco Wenceslao Espinoza Sánchez es propietario de un Título No. 180 contenido de 330 acciones con los números 11987-12312 de la Compañía Producción Minera "La Rica" PROMINRI S.A., por un valor de 0.40 Dólares americanos cada acción; acciones liberadas ordinarias y nominativas.

SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Mediante el presente contrato el cedente Señor Francisco Wenceslao Espinoza Sánchez transfiere sus derechos sobre estas acciones, es decir el dominio total de las mismas sin reservarse ningún derecho real sobre estas acciones y lo hace a favor de el señor Rómulo Gonzalo Berzoza Procel, quien como dueño solicita a la Gerencia de la Compañía PROMINRI S.A., que se anote esta transferencia en el libro de Accionistas y se lo considere en lo posterior como miembro de la Junta General de Accionistas de dicha compañía con todos los deberes y derechos que de acuerdo a la Ley de Compañías tienen los Accionistas en el Ecuador.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES QUE EMITA LA COMPAÑÍA PRODUCCION MINERA "LA RICA" PROMINRI S.A. EN EL AUMENTO DE CAPITAL.- Mediante el presente contrato igualmente el cedente Señor Francisco Wenceslao Espinoza Sánchez transfiere a favor del cesionario todas las acciones que emita la Compañía Producción Minera "La Rica" PROMINRI S.A.

CUARTA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA.- El valor de la presente transferencia es el valor nominal de las acciones pagaderos en moneda de curso legal y de amplia y libre circulación a la firma del presente contrato.

Leído que les fue a las partes, estas se ratifican en sus contenidos y para constancia de todo lo actuado lo dejan firmado por duplicado.



Sr. Francisco Wenceslao Espinoza Sánchez Sr. Rómulo Gonzalo Berzoza Procel
C.I. 070014960-2 C.I. 070003026-5
CEDENTE CESIONARIO



CESIONARIO TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En el Cantón Camilo Ponce Enríquez, Provincia del Azuay a los diez días del mes de septiembre del año dos mil siete, comparecen libre y voluntariamente por una parte el señor Rómulo Gonzalo Berzoza Procel portador de la C.I. 070003026-5, sin impedimento alguno para contratar y quien lo hace en calidad de cesionario, por otra parte comparece en calidad de cedente el señor Ángel Ricardo Espinoza Espinoza portador de C.I. No. 110104601-7, igualmente sin impedimento alguno para contratar y conviene establecer el presente acuerdo al tenor de las cláusulas que a continuación se detalla:

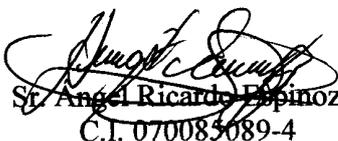
PRIMERA: ANTECEDENTES.- El cedente Señor Ángel Ricardo Espinoza Espinoza es propietario de un Título No. 181 contenido de 330 acciones con los números 12313-12638 de la Compañía Producción Minera "La Rica" PROMINRI S.A., por un valor de 0.40 Dólares americanos cada acción; acciones liberadas ordinarias y nominativas.

SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Mediante el presente contrato el cedente Señor Ángel Ricardo Espinoza Espinoza transfiere sus derechos sobre estas acciones, es decir el dominio total de las mismas sin reservarse ningún derecho real sobre estas acciones y lo hace a favor de el señor Rómulo Gonzalo Berzoza Procel, quien como dueño solicita a la Gerencia de la Compañía PROMINRI S.A., que se anote esta transferencia en el libro de Accionistas y se lo considere en lo posterior como miembro de la Junta General de Accionistas de dicha compañía con todos los deberes y derechos que de acuerdo a la Ley de Compañías tienen los Accionistas en el Ecuador.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES QUE EMITA LA COMPAÑÍA PRODUCCION MINERA "LA RICA" PROMINRI S.A. EN EL AUMENTO DE CAPITAL.- Mediante el presente contrato igualmente el cedente Señor Ángel Ricardo Espinoza Espinoza transfiere a favor del cesionario todas las acciones que emita la Compañía Producción Minera "La Rica" PROMINRI S.A.

CUARTA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA.- El valor de la presente transferencia es el valor nominal de las acciones pagaderos en moneda de curso legal y de amplia y libre circulación a la firma del presente contrato.

Leído que les fue a las partes, estas se ratifican en sus contenidos y para constancia de todo lo actuado lo dejan firmado por duplicado.



Sr. Ángel Ricardo Espinoza Espinoza
C.I. 070085089-4
CEDENTE



Sr. Rómulo Gonzalo Berzoza Procel
C.I. 070003026-5
CESIONARIO

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En el Cantón Machala, de la provincia de El Oro al Ocho de Agosto del 2011, comparece libre y voluntariamente por una parte el Sr Abg. John Lautaro Pastor Blacio portador de la Cedula de Identidad N° 070128941 – 5, sin impedimento alguno para contratar y quien lo hace en calidad de cesionario, por otra parte comparece en calidad de decente la Sra. Teresa de Jesus Mendieta Guzman con Cedula de Identidad N° 070140807 - 2, igualmente sin impedimento alguno para contratar y convienen establecer el presente acuerdo al tenor de las clausulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: ANTECEDENTES.

El cedente la Sra. Teresa de Jesus Mendieta Guzman es propietaria de 1 paquete accionario contenido de 326 acciones cada una de la compañía de Producción Minera "La Rica" Prominri SA, por un valor de \$0.40 a cada acción liberada ordinaria y nominativa, con titulo N° 234, con numero de acciones desde el 29591 al 29916.

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Mediante el presente contrato la decente la Sra. Teresa de Jesus Mendieta Guzman transfiere sus derechos sobre estas acciones, es decir el dominio total de las mismas sin reservarse ningún derecho real sobre estas acciones y lo hace a favor del Sr Abg. John Lautaro Pastor Blacio, quien como dueño solicita la gerencia de la compañía Prominri SA. Que se anote esta transferencia en el libro de accionistas y se lo considere en lo posterior como miembro de la Junta general de accionistas de dicha compañía con los mismos deberes y derechos de acuerdo a la Ley de compañías tienen los accionistas del Ecuador.

TERCERO: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES QUE EMITA LA COMPAÑÍA PRODUCCION MINERA LA RICA "PROMINRI SA" EN EL AUMENTO DE CAPITAL.

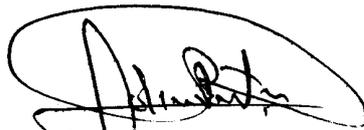
Mediante el presente contrato igualmente decente Sra. Teresa de Jesus Mendieta Guzman transfiere a favor del cesionario todas las acciones que emita la Compañía de Producción Minera "La Rica" Prominri SA.

CUARTA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA.

El valor de la presente transferencia es el valor nominal de las acciones pagadero en moneda en curso legal y de amplia y libre circulación a la firma del presente contrato.

Leído que les fui a las partes, estas se ratifican en sus contenidos y para constancia de todo lo actuado lo dejan firmado por duplicado.


Sra. Teresa de Jesus Mendieta Guzman
C.I. 070140807 - 2
CEDENTE.


Sr. Abg. John Lautaro Pastor Blacio
C.I. 070128941 - 5
CESIONARIO

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En el Cantón de Machala, de la Provincia de El Oro al Primero de Octubre del 2010, comparecen libre y voluntariamente por una parte el señor Abogado John Lautaro Pastor Blacio portador de la C.I. 070128941 – 5, sin impedimento alguno para contratar y quien lo hace en calidad de cesionario, por otra parte comparece en calidad de cedente la señora Luz Aurora Logroño Salinas portadora de la C.I. 070103581 – 8, igualmente sin impedimento alguno para contratar y convienen establecer el presente acuerdo al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: ANTECEDENTES.

El cedente la señora Luz Aurora Logroño Salinas es propietaria de 1 paquete accionario contenido de 132 acciones cada una de la compañía de Producción Minera La Rica PROMINRI S.A., por un valor de 0.40 Dólares americanos cada acciones liberadas ordinarias y nominativas.

SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Mediante el presente contrato la cedente señora Luz Aurora Logroño Salinas transfiere sus derechos sobre estas acciones, es decir el dominio total de las mismas sin reservarse ningún derecho real sobre estas acciones y lo hace a favor del señor abogado John Lautaro Pastor Blacio, quien como dueño solicita a la gerencia de la compañía PROMINRI S.A. que se anote esta transferencia en el libro de accionistas y se le considere en lo posterior como miembro de la Junta General de Accionistas de dicha compañía con los mismos deberes y derechos de acuerdo a la Ley de compañías tienen los Accionistas del Ecuador.

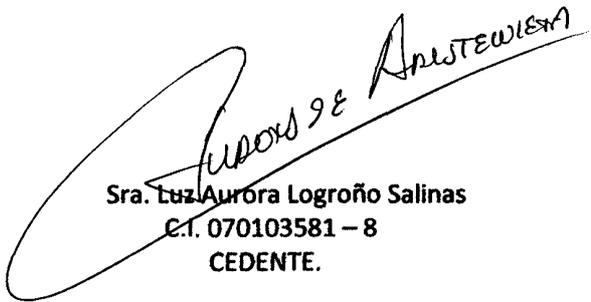
TERCERA: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES QUE EMITA LA COMPAÑÍA PRODUCCION MINERA “LA RICA” PROMINRI S.A. EN EL AUMENTO DE CAPITAL.

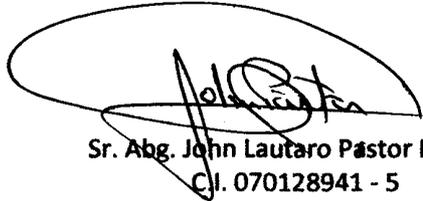
Mediante el presente contrato igualmente la cedente señora Luz Aurora Logroño Salinas transfiere a favor del cesionario todas las acciones que emita la Compañía de Producción Minera “LA RICA” PROMINRI S.A.

CUARTA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA.

El valor de la presente transferencia es el valor nominal de las acciones pagadero en moneda en curso legal y de amplia y libre circulación a la firma del presente contrato.

Leído que les fue a las partes, estas se ratifican en sus contenidos y para constancia de todo lo actuado lo dejan firmado por duplicado.


Sra. Luz Aurora Logroño Salinas
C.I. 070103581 – 8
CEDENTE.


Sr. Abg. John Lautaro Pastor Blacio.
C.I. 070128941 - 5
CESIONARIO.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En el Cantón Camilo Ponce Enríquez, Provincia del Azuay a los 7 días del mes de Julio del año dos mil seis, comparecen libre y voluntariamente por una parte el señor Abogado John Lautaro Pástor Blacio portador de la C.I. 070128941-5, sin impedimento alguno para contratar y quien lo hace en calidad de cesionario, por otra parte comparece en calidad de cedente el Señor Angel Serafin Sánchez Mocha portador de la C. I. 1101405148, igualmente sin impedimento alguno para contratar y convienen establecer el presente acuerdo al tenor de las clausulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El cedente Señor Angel Serafin Sánchez Mocha es propietario de 1 paquete accionario contenido de 326 acciones cada uno de la Compañía Producción Minera "La Rica" PROMINRI S.A., por un valor de 0.40 Dólares americanos cada acción; acciones liberadas ordinarias y nominativas.

SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Mediante el presente contrato el cedente Angel Serafin Sánchez Mocha portador de la C. I. 1101405148 transfiere sus derechos sobre estas acciones, es decir el dominio total de las mismas sin reservarse ningún derecho real sobre estas acciones y lo hace a favor del Señor Abogado John Lautaro Pástor Blacio, quien como dueño solicita a la Gerencia de la Compañía PROMINRI S.A. que se anote esta transferencia en el libro de Accionistas y se le considere en lo posterior como miembro de la Junta General de Accionistas de dicha compañía con los mismos deberes y derechos de acuerdo a la Ley de compañías tienen los Accionistas del Ecuador.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES QUE EMITA LA COMPAÑÍA PRODUCCIÓN MINERA "LA RICA" PROMINRI S.A. EN EL AUMENTO DE CAPITAL.- Mediante el presente contrato igualmente el cedente Señor Angel Serafin Sánchez Mocha transfiere a favor del cesionario todas las acciones que emita la Compañía Producción Minera "La Rica" PROMINRI S.A.

CUARTA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA.- El valor de la presente transferencia es el valor nominal de las acciones pagaderos en moneda en curso legal y de amplia y libre circulación a la firma del presente contrato.

Leído que les fue a las partes, estas se ratifican en sus contenidos y para constancia de todo lo actuado lo dejan firmado por duplicado.



Señor Angel Serafin Sánchez Mocha
C. I. 1101405148
CEDENTE



Abg. John Lautaro Pástor Blacio
C.I. 0701289415
CESIONARIO